



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0205**

( **27 ABR 2022** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1200-0306 de 26 de abril de 2022, se otorga comisión de servicios a la ciudad de San Andrés – San Andrés Providencia y Santa Catalina, por los días 27 de abril al 01 de mayo de 2022, a la doctora María Alejandra Peñuela Rubio, Director, código 009, grado 17 adscrita a la Secretaría de Planeación, Dirección de Fortalecimiento Institucional.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora María Alejandra Peñuela Rubio, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Fortalecimiento Institucional, al doctor Carlos Javier Cerón Calderón, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Administración del Sisben, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones.** Asignar funciones del cargo de Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Fortalecimiento Institucional, que desempeña la doctora María Alejandra Peñuela Rubio, al doctor Carlos Javier Cerón Calderón identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.274 durante los días 27 de abril al 01 de mayo de 2022, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Administración del Sisben, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0205**

( **27 ABR 2022** )

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los **27 ABR 2022**

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa (E)

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Juliana Cuartas Candamil, Secretaria Administrativa

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano